

Dec. No. 713, que integra el Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 713

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste, queda integrado de la siguiente manera: El Lic. Luis González Fabra, quien lo presidirá y los señores Rodolfo Lama Jaar, Ing. Angel Tezanos, Américo Cuello e Ing. Alejandro Ramírez, Miembros.

Art. 2.— Monseñor Fabio M. Rivas, Obispo de la Diócesis de Barahona, queda designado Asesor del Directorio del Instituto para el Desarrollo del Suroeste.

Art. 3.— Queda derogado el artículo 5 del Decreto No. 1332, de fecha 20 de noviembre de 1979, y el Decreto No. 2900 del 27 de noviembre de 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 714, que agrega varios párrafos al Art. 9 del Reglamento No. 1679 del 1964, para la aplicación de la Ley No. 251 del mismo año, sobre Transferencias Internacionales de Fondos.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 714

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 251 de fecha 11 de mayo de 1964, que regula las transferencias internacionales de fondos, fue dictada con el propósito específico de que el Banco Central de la República captara las divisas de que por cualquier concepto, el país fuera acreedor;